

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### Facultad de Filosofia y Humanidades





VISTO: El Proyecto presentado por la Agrupación Estudiantil "Colectivo Gualicho" en el sentido de que se disponga la prohibición de la superposición en un mismo día de más de una instancia de evaluación parcial en materias o seminarios de un mismo año, o nivel de una misma carrera; y

#### CONSIDERANDO:

Que las reiteradas superposiciones de parciales que suceden todos los años en las materias y seminarios obligatorios correlativos o de un mismo nivel o de las distintas carreras de la Facultad.

Que la superposición de instancias de evaluación en un mismo día implica un esfuerzo extraordinario para los estudiantes regulares de la Facultad, al tener que preparar más de un examen para una misma fecha.

Que esta situación repercute con mayor peso en aquellos estudiantes que tienen dificultades en el cursado cotidiano por motivos económicos, sociales, familiares, laborales, entre otros.

Que esta Facultad ha asumido el compromiso para con estos sectores del estudiantado en particular, y para con el resto de los estudiantes en general, de generar las mejores condiciones de aprendizaje y cursado posibles a fines de garantizar la permanencia de los estudiantes en esta institución.

Que desde el punto de vista pedagógico la superposición de las evaluaciones resulta contraproducente, ya que obstruye un proceso reflexivo de aprendizaje, que implica un mayor tiempo de preparación de los exámenes, a la vez que concentración en las temáticas específicas que se trabajan en las diferentes materias y seminarios.

Que esta problemática es reconocida en el Régimen de Alumnos para el caso de los exámenes finales en su Artículo 30°, que dictamina que: "las Direcciones de cada Escuela *ad-referendum* de sus consejos fijarán las fechas de examen que deberán guardar un orden cronológico que evite superposiciones entre materias correlativas o de un mismo nivel".

Que el máximo de materias que los estudiantes de esta Facultad pueden cursar anualmente es de ocho materias.

Que hay materias y seminarios cuyo dictado es cuatrimestral y materias que son anuales, lo cual supone una diferencia en los tiempos académicos disponibles para cada modalidad –siendo mucho más acotados los de los espacios cuatrimestrales.

Que es necesario que los estudiantes conozcan con tiempo suficiente cuándo se llevarán adelante las instancias de evaluación de las materias que cursan, para así planificar adecuadamente sus tiempos de estudio.

Or. Sebestián TORRES DASTAÑOS Bedretario de coordinación general Pacin tad de filosofía y humanidades



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofia y Humanidades





Por ello,

# EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Garantizar no más de una evaluación parcial por día en materias o seminarios de un mismo año o nivel según las particularidades de los diferentes planes de estudios.

ARTÍCULO 2º Solicitar a los Consejos de Escuelas y Departamentos de esta Facultad que consideren las fechas de parciales en los programas de materias y seminarios presentados al inicio de cada cuatrimestre y arbitrar los medios que estimen necesarios para evitar dicha superposición.

ARTÍCULO 3º En los casos que sea necesario realizar modificaciones en el cronograma de evaluaciones, tendrán prioridad las materias correspondientes a más de una carrera respecto de aquellas que pertenezcan a una sola.

ARTÍCULO 4º Todos los cambios en las fechas de instancias evaluativos deberán ser publicados en el Aula Virtual de la Facultad y en los demás canales de comunicación que utilicen las distintas Escuelas y Departamentos, con al menos 7 (siete) días de anticipación a la fecha estipulada para la evaluación, previa notificación a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 5º Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN Nº\_ic

Úr. Sebestián TORRES CASTAÑOS SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL

ACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

FACULTAD DE FILOCOFIA Y HUMANIDADES